

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA  
LOS DOS MAESTROS DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES  
"NUEVA APACILAGUA"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** con domicilio en el Municipio de Patuca, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **JAIRO ENOC DUARTE GOMEZ** mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Educación Básica, con domicilio en el Municipio de Patuca, del Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad **N.0703 1983 04576** quien actúa en su condición de **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES** quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LOS DOS MAESTROS", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRAPARTE DEL SUBSIDIO PARA LOS DOS MAESTROS DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: objeto del convenio:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES"

**SEGUNDA: Monto y Forma de la contraparte del subsidio del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (28,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERA: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) Meses contados a partir del día (02) del mes de Agosto 2023 y Finaliza a los dos 02 días del mes Octubre de 2023.

**CUARTA: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTA: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (02 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



Jairo Duarte  
DIRECCION LIC. Jairo Enoc Duarte Gómez  
"DIRECTOR"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olanchopatuca@municipalidad.info](mailto:Olanchopatuca@municipalidad.info) M Facebook Alcaldía de Patuca f

# CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO BASICO MIGUEL PAZ BARAHONA "ARENAS BLANCAS ABAJO".

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "**LA ALCALDÍA**" por una parte y por otra parte **EDIS JOEL GOMEZ CANTILLANOS** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N.1501-1987-03361** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE ARENAS BLANCAS ABAJO** quien a efecto de este convenio se denominará como "**COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL MAESTRO**", y de forma conjunta denominados "**LAS PARTES**", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL SUBSIDIO DEL MAESTRO DEL CENTRO BASICO MIGUEL PAZ BARAHONA**, de acuerdo a las siguientes:

## CLAUSULAS Y CONDICIONES.

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "**LA ALCALDÍA**" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del salario mensual del Maestro del "**CENTRO BASICO MIGUEL PAZ BARAHONA**"

**SEGUNDA: Monto y Forma de Pago del Convenio:** "**LA ALCALDÍA**" colaborará con el "**MAESTRO DEL CENTRO BASICO MIGUEL PAZ BARAHONA**", con la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7, 000.00) SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00)** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "**CENTRO BASICO MIGUEL PAZ BARAHONA**" **SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.**

**TERCERA: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS (02) Meses** contados a partir del 7 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 7 Octubre de 2023

**CUARTA: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**" **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTA: Aceptación.** Manifiestan "**LAS PARTES**", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (7 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



JUAN CARLOS COLINDRES  
"ALCALDE MUNICIPAL"



Edis Joel Gomez Cantillanos  
Sr. Edis Joel Gómez Cantillano  
"PRESIDENTE DEL PATRONATO"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olan chopatuca@municipalidad.info](mailto:Olan chopatuca@municipalidad.info) M Facebook [Alcaldia de Patuca](#) f

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO 1° DE JUNIO "DE LA NUEVA ESPERANZA"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **GLENDAXIOMARA MONTOYA CALIX** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad **N. 0703 1982 01762**, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, Casada, quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO 1° DE JUNIO** quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA DE LA CONTRAPARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO 1° DE JUNIO**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES.**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del "CENTRO EDUCATIVO 1° DE JUNIO"

**SEGUNDA: Monto y Forma de la contraparte del subsidio del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el "CENTRO EDUCATIVO 1° DE JUNIO" la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (21,000.00) EN LOS TRES MESES DE DURACION DEL CONTRATO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO 1° DE JUNIO" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERA: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir del (01) día del mes de Julio 2023 y Finaliza el (01) día del mes de Octubre de 2023.

**CUARTA: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTA: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (01 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

\_\_\_\_\_  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"

  
LIC. Glenda Xiomara Montoya  
"DIRECTORA"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olanchopatuca@municipalidad.info](mailto:Olanchopatuca@municipalidad.info)  Facebook [Alcaldía de Patuca](#) 

## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE TERRERO BLANCO

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **"LA ALCALDÍA"** por una parte **GERMAN DAVID CALONA** y por otra parte mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, Casado, con tarjeta de identidad **N.1501 1983 02580** quien actúa en su condición de **DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE** quien a efecto de este convenio se denominará como **"COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DE LA MAESTRA"**, y de forma conjunta denominados **"LAS PARTES"**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DE LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE**, de acuerdo a las siguientes:

### CLAUSULAS Y CONDICIONES

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio **"LA ALCALDÍA"** siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en la contra parte del subsidio **"CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE"**

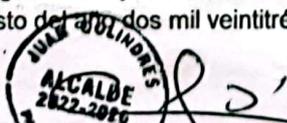
**SEGUNDA: Monto y Forma de la contraparte del subsidio Convenio:** **"LA ALCALDÍA"** colaborará con el **"CENTRO EDUCATIVO CECILIO DEL VALLE"** la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL- SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta **"CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE"** SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERA: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **TRES (3) MESES Y 1 DIAS** contados a partir del 13 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 13 de Octubre de 2023.

**CUARTA: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTA: Aceptación.** Manifiestan **"LAS PARTES"**, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (13 días del mes de Agosto del dos mil veintitrés (2023).

  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"

  
DIRECCIÓN ETC. German David Calona  
"DIRECTOR"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olanchopatuca@municipalidad.info](mailto:Olanchopatuca@municipalidad.info)  Facebook [Alcaldía de Patuca](#) 

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO DIONISIO DE HERRERA "LA CONCEPCION"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **HARLIN NOE NUÑEZ MARADIAGA** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad N. **1501 1981 02819** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CENTRO EDUCATIVO DIONISIO DE HERRERA LA CONCEPCION PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO DIONISIO DE HERRERA**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar con la contra parte del subsidio salario mensual del "CENTRO EDUCATIVO DIONISIO DE HERRERA"

**SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el "CENTRO EDUCATIVO DIONISIO DE HERRERA" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7, 000.00) MENSUAL, SUMANDO UN TOTAL DE: (14,00.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO DIONISIO DE HERRERA" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de DOS MES (02) contados a partir del 20 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 20 de Octubre de 2023.

**CUARTO: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTO: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (20 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



St. Harlin Noé Núñez Maradiaga.  
"PRESIDENTE DEL PATRONATO"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olan chopatuca@municipalidad.info](mailto:Olan chopatuca@municipalidad.info) M Facebook Alcaldía de Patuca f

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE "PALESTINA"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **SILVIA NOEMI PADILLA PALMA** mayor de edad, hondureña, Soltera del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N. 0703-1975-00807** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE DE PALESTINA PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL MAESTRO" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del salario mensual del "CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE"

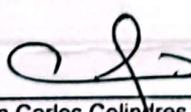
**SEGUNDA: Monto y Forma del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7, 000.00) SUMANDO UN TOTAL DE: (10,033.33) EN EL MES Y 13 DIAS DE DURACION DEL CONVENIO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO RAFAEL PINEDA PONCE" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de UN MES (01) Y 15 DIAS contados a partir del 1 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 14 Septiembre de 2023.

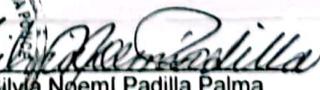
**CUARTO: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTO: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (01 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



  
LIC. Silvia Noemi Padilla Palma  
"DIRECTORA"

# CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL JARDIN DE NIÑO HOGAR DE MARIA "LA FRATERNIDAD"

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "**LA ALCALDÍA**" por una parte y por otra parte **DIMAS ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad N.0703-1977-04299 quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LA FRATERNIDAD PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "**COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL JARDIN DE NIÑO HOGAR DE MARIA**", y de forma conjunta denominados "**LAS PARTES**", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRO DEL JARDIN DE NIÑO HOGAR DE MARIA**, de acuerdo a las siguientes:

## CLAUSULAS Y CONDICIONES

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "**LA ALCALDÍA**" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar con la contra parte del subsidio del salario mensual del Maestro del "**JARDIN DE NIÑO HOGAR DE MARIA**"

**SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio:** "**LA ALCALDÍA**" colaborará con el "**EL JARDIN DE NIÑO HOGAR DE MARIA**" con la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5, 000.00) SUMANDO UN TOTAL DE: (10,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "**JARDIN DE NIÑO HOGAR DE MARIA**" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS MES (02)** contados a partir del 21 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 21 de Octubre del 2023.

**CUARTO: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**" **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTO: Aceptación.** Manifiestan "**LAS PARTES**", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (21 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Dimas A. Rodriguez  
Sr. Dimas Antonio Rodriguez Ramirez  
PRESIDENTE DEL PATRONATO

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olanchopatuca@municipalidad.info](mailto:Olanchopatuca@municipalidad.info)  Facebook Alcaldia de Patuca 

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD CABAÑAS "LA GUADALUPE"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **"LA ALCALDÍA"** por una parte y por otra parte **BERTHA LIGIA MARADIAGA** mayor de edad, hondureña, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N.0703-1975-02305** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD CABAÑAS** quien a efecto de este convenio se denominará como **"COOPERACION PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL MAESTRO"**, y de forma conjunta denominados **"LAS PARTES"**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL EL PARA DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD CABAÑAS**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio **"LA ALCALDÍA"** siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajusta con la contra parte del subsidio con el **"CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD CABAÑAS"**

**SEGUNDA: Monto y Forma de Pago del Convenio:** **"LA ALCALDÍA"** colaborará con el **"CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD CABAÑAS"** con la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7, 000.00) MENSUAL, SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta **"CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD CABAÑAS"** SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS MESES (2)** contados a partir del 12 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 12 de Octubre de 2023.

**CUARTO: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTO: Aceptación.** Manifiestan **"LAS PARTES"**, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (12 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



Bertha Ligia Madariaga  
"DIRECTORA"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olanchopatuca@municipalidad.info](mailto:Olanchopatuca@municipalidad.info)  Facebook [Alcaldia de Patuca](#) 

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA "CERRO AZUL"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **FRANCISCO FUNEZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, Casado, con tarjeta de identidad **N.0804-1955-00286** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar con el subsidio de la contra parte del salario mensual del Maestro del "CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA"

**SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA" con la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7, 000.00) MENSUAL, SUMANDO UN TOTAL DE (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **dos MESES (02)** contados a partir del 8 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 8 de Octubre de 2023.

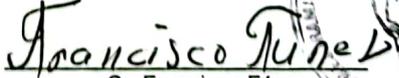
**CUARTO: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTO: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (08 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023)

  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



  
Sr. Francisco Fúnez  
"Presidente del Patronato"



*Trabajo y Desarrollo*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO DE LA COMUNIDAD DE ONOFIO"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "**LA ALCALDÍA**" por una parte y por otra parte **YENY BELINDA CRUZ RUIZ** mayor de edad, hondureña, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, Casada, con tarjeta de identidad **N.0703 1985 047421** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO** quien a efecto de este convenio se denominará como "**COOPERACION PARCIAL DE LA CONTRA PARTE DELSUBSIDIO PARA LA MAESTRA** ", y de forma conjunta denominados "**LAS PARTES**", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL DE LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "**LA ALCALDÍA**" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el subsidio de la contra parte del salario la Maestra del "**CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO**"

**SEGUNDA: Monto y Forma de la contraparte del subsidio del Convenio:** "**LA ALCALDÍA**" colaborará con el "**CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO**" con la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "**CENTRO EDUCATIVO PEDRO NUFIO**" **SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.**

**TERCERA: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS (2) Meses** contados a partir del día (06) mes de Agosto 2023 y Finaliza a los (06) días del mes de Octubre de 2023.

**CUARTA: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**" **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTA: Aceptación.** Manifiestan "**LAS PARTES**", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (06 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



Lic. Yeny Belinda Cruz Ruiz  
"DIRECTORA"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,  
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: [Olanchopatuca@municipalidad.info](mailto:Olanchopatuca@municipalidad.info) Facebook [Alcaldía de Patuca](#)

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN LAS BRISAS"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **KARLA PATRICIA PASTRANA NUÑEZ** mayor de edad, hondureña, Casada, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N.1501 1981 01641** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN** quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA DE LA CONTRAPARTE DEL SUBSIDIO PARA EL MAESTRO DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar con el subsidio de la contra parte del "CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN"

**SEGUNDA: Monto y Forma de la contraparte del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el "CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN" la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONTRATO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERA: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS (2) MESES** contados a partir del día 06 del mes de Agosto 2023 y Finaliza el día 06 del mes Octubre de 2023.

**CUARTA: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTA: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (06 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
"ALCALDE MUNICIPAL"



  
LIC. Karla Patricia Pastрана Nuñez  
"DIRECTORA"



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO DE EDUCATIVO GERMAN ANDRADE LOS PRADOS"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad N. **1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **ELVIS ISIDRO PAGUADA** mayor de edad, hondureño, Casado, del Municipio de patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0703-1971-00683** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LOS PRADOS**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO GERMAN ANDRADE", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA LA MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO GERMAN ANDRADE**, de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA: Objeto del CONVENIO:** Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar con la contra parte del subsidio salario mensual de la Maestra del "CENTRO EDUCATIVO GERMAN ANDRADE"

**SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio:** "LA ALCALDÍA" colaborará con el CENTRO EDUCATIVO GERMAN ANDRADE" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L.7, 000.00) MENSUAL, SUMANDO UN TOTAL DE : (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO GERMAN ANDRADE" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

**TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad:** El presente convenio tendrá una vigencia de DOS MES (02) contados a partir del 01 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 1 de Octubre de 2023.

**CUARTO: Causales de Terminación del Convenio:** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

**QUINTO: Aceptación.** Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (01 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

  
JUAN COLINDRES ROSALES  
ALCALDE  
MUNICIPAL  
ING. Juan Carlos Colindres Rosales  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Sr Elvis Isidro Paguada  
PRESIDENTE DEL PATRO

